24/05/2022

ECONOMIST&JURIST

Fernando González González

Presidente en Iure Abogados

Riesgos derivados de no declararse en concurso antes del 30 de junio

La situación de pandemia llevó al BOE una **legión de Decretos de Urgencia** para el apuntalamiento no sólo de la salud pública, sino también la economía.

Así, junto a los ICOS y ERTES, se dictaron varios Reales Decretos que vinieron a establecer **moratorias concursales**.

El objetivo de los mismos era **evitar la avalancha de concursos de empresas insolventes**, cuya insolvencia pudiera ser transitoria y revocable. La última moratoria decretada se extiende hasta el 30 de junio y al parecer no están previstas más (ya que en paralelo han desaparecido tanto ERTES como carencias de ICOS y la economía camina a buen ritmo).

Conviene analizar pues, **qué le puede suceder a la empresa**, que estando insolvente, no se acoge

antes del 30 de junio al concurso voluntario de acreedores.

Instituto de Crédito Oficial (Foto: Archivo)

Varias son las consecuencias; a saber:

- Puede que algún acreedor le inste el concurso necesario. Hasta ahora estaba blindada dicha opción - hasta 30 de junio-, pero si no insta su **concurso**

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |